



(ARTILLA:

Protección a defensores y defensoras indígenas de los derechos colectivos sobre sus tierras, territorios y medioambiente

Fondo de apoyo a los defensores y las defensoras de los derechos a la tierra, el territorio y el medioambiente



Federación por la
Autodeterminación
de los Pueblos Indígenas



Asociación de Cabildos
Indígenas del Norte del Cauca
Chah Wala Kiwe, Territorio del Gran Pueblo



Financiado por la
Unión Europea

CARTILLA:

PROTECCIÓN A DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE LOS DERECHOS COLECTIVOS SOBRE SUS TIERRAS, TERRITORIOS Y MEDIOAMBIENTE

Fondo de apoyo a los defensores y las defensoras de los
derechos a la tierra, el territorio y el medioambiente

Cartilla: Protección a defensores y defensoras indígenas de los derechos colectivos sobre sus tierras, territorios y medioambiente. Fondo de apoyo a los defensores y las defensoras de los derechos a la tierra, el territorio y el medioambiente.

Diseño: Mayi Blanco
Impresión: Arandurã

Copyleft: Se ha elaborado para beneficio de los defensores/as de derechos humanos, puede ser citado para uso no comercial siempre que se cite la fuente.

Edición: 2019

Esta publicación es posible gracias al apoyo de la Unión Europea a través del Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades de organizaciones indígenas de Colombia y Paraguay para la defensa y protección de los derechos colectivos de los pueblos que representan, en especial los derechos sobre sus tierras, territorios y medioambiente. (EIDHR/2018/400-409)

Ejecutado por:



Federación por la
Autodeterminación
de los Pueblos Indígenas



Asociación de Cabildos
Indígenas del Norte del Cauca
Cshab Wala Kiwe, Territorio del Gran Pueblo



Financiado por:



Unión Europea

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)

Pa'í Pérez 1.271 e/ Ana Díaz y Rodríguez de Francia, Asunción, Paraguay.

Correo: fapi@fapi.org.py

www.fapi.org.py

CONTENIDO

Presentación.....5

Derechos humanos y defensores de la tierra, el territorio y el ambiente

¿Qué son los derechos humanos?7

¿Quiénes son los defensores de los derechos humanos?8

¿Quiénes son los defensores y las defensoras del derecho a la tierra, el territorio y el medioambiente?9

¿Cuáles son los riesgos que enfrentan quienes defienden el territorio y el medioambiente?10

¿Cuáles son las normas y los mecanismos de protección existentes para los defensores?14

Construyendo una estrategia de protección integral de defensores y defensoras.....16

Fondo de apoyo a los defensores y las defensoras de los derechos a la tierra, el territorio y el medioambiente

¿De qué se trata?22

¿Quiénes y cómo pueden acceder al Fondo?.....23

¿Dónde se solicita el Fondo?24

¿Cuál es el monto mínimo y el monto máximo para solicitar al Fondo?24



PRESENTACIÓN



En Paraguay, la alta concentración de la tierra en pocas manos, los altos niveles de pobreza, vulnerabilidad y exclusión de la población rural, principalmente de las comunidades y los Pueblos Indígenas, así como la imposición de modelos económicos que desconocen a las comunidades locales, constituyen algunas de las causas directas y estructurales del conflicto social y del consecuente despojo de las tierras y territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas.

Para las comunidades indígenas el territorio es entendido como un espacio vital, donde se desarrollan sus relaciones sociales, culturales, económicas y espirituales.

Utilizan productivamente la fuerza de trabajo de toda la comunidad, así como los recursos naturales y sociales, para garantizar tanto su subsistencia, como el mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones enteras; preservando a su vez el medioambiente, las fuentes de agua, la flora y la fauna, beneficiando con ello tanto la supervivencia de sus pueblos como la de las sociedades no indígenas.

Considerando el difícil contexto y los crecientes conflictos vinculados a los procesos de promoción y defensa de los derechos territoriales y ambientales en los que actúan los defensores y defensoras indígenas y sus aliados, esta cartilla busca ofrecerles una serie de nociones y herramientas útiles que ayuden a mejorar su comprensión sobre los derechos de los defensores y defensoras a ejercer su labor.

DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL AMBIENTE

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. El objetivo fundamental de los derechos humanos es la defensa de la **dignidad humana**.

Es importante recalcar que el Estado es el que debe asegurar la vigencia de los de-

rechos humanos para todos y todas. En ese contexto, a modo de ejemplo, el Estado tiene la obligación de asegurar que todas las personas accedan, sin limitaciones, a todos los derechos humanos, ambientales, civiles, culturales, económicos, sociales y políticos.



¿QUIÉNES SON LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Los defensoras y defensores de derechos humanos son las personas que trabajan y/o activan, para incidir en que el Estado cumpla con su obligación de garantizar y no violar los derechos humanos.

“ toda persona que de forma pacífica promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos humanos. ”

(Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de Naciones Unidas define a una defensora o un defensor como:

- ✓ Cualquier persona que trabaja por la promoción y protección de los derechos de manera pacífica.
- ✓ Personas defensoras pueden ser de cualquier género, edad, u origen.
- ✓ Pueden estar luchando para obtener justicia por una causa personal o por un objetivo profesional, sin importar que lo sea de manera temporal o permanente.
- ✓ Sus actividades pueden incluir monitoreo, información, divulgación, educación, promoción o defensa de los derechos humanos ante el sistema de justicia.
- ✓ Cualquier persona, de manera individual o en asociación con otros, que de cualquier modo promueve o busca la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales a nivel local, nacional y/o internacional, es considerada defensora o defensor de derechos humanos.

¿QUIÉNES SON LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DEL DERECHO A LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL MEDIOAMBIENTE?

Las defensoras y los defensores de la tierra, el territorio y el ambiente son todas y todos aquellos que trabajan para la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales relacionados con la tierra, el territorio y el medioambiente.

Estas defensoras y defensores son muchas veces miembros y/o líderes de comunidades afectadas por las actividades desarrolladas por el Estado, o empresas y terceras personas en sus comunidades y territorios.

La tierra es la base de todos los demás derechos. La relación especial entre los pueblos indígenas y sus territorios significa que ***“el uso y goce de la tierra y de sus recursos son componentes integrales de la supervivencia física y cultural de las comunidades indígenas y de la efectiva realización de sus derechos humanos en términos más generales”*** (CIDH 2009).

Emprenden su labor entendiendo que la tierra y el territorio es un medio fundamental para la satisfacción de varios derechos y necesidades como el alimento, la vivienda, el trabajo y las relaciones socioculturales.

Son personas o comunidades que defienden, reivindican sus tierras-territorios tradicionales que han sido afectadas por despojos, desplazamientos forzados para implementar proyectos económicos (legales e ilegales) y se oponen a ellos, luchando por un modelo de desarrollo más sostenible y justo.

También pueden ser personas y organizaciones que, sin ser afectadas directamente, actúan en calidad de acompañantes o aliadas de quienes defienden su derecho a la tierra y al medioambiente en general. (PDCOL, 2016).



¿CUÁLES SON LOS RIESGOS QUE ENFRENTAN QUIENES DEFIENDEN EL TERRITORIO Y EL MEDIOAMBIENTE?



El aumento de la competencia por la tierra y los recursos se encuentra en la base de las amenazas y los riesgos. El modelo agroexportador y las industrias extractivas han ampliado su radio de acción a zonas cada vez más remotas, con consecuencias socioeconómicas directas sobre las comunidades rurales, principalmente las comunidades indígenas.

En este contexto, los defensores y defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente enfrentan diferentes tipos de riesgos y agresiones. Quienes se oponen a su trabajo, buscan inmovilizarlos, atemorizarlos, ignorarlos, detener sus procesos de defensa de la tierra y así consolidar sus proyectos.

Tipos de riesgos y agresiones más comunes que sufren defensores y defensoras de la tierra, el territorio y el medioambiente

Ataques contra su integridad física, psíquica y moral

- Amenazas e intimidaciones permanentes.
- Atentados y hostigamientos.
- Desapariciones forzadas y torturas.
- Asesinatos.
- Agresiones sexuales.

Daños sobre su territorio y medios de vida

- Destrucción y quema de los cultivos.
- Envenenamiento de cultivos, semillas y animales.
- Quema de los ranchos y viviendas.
- Destrucción y robo de alambres y cercas.
- Robo de cultivos y animales.
- Destrucción del medioambiente y cambios en el uso de la tierra (Deforestación Ilegal).

División de las comunidades y de las organizaciones

- Cooptación de liderazgos (presión, amenaza, soborno).
- Creación de organizaciones paralelas, que actúan a favor de quienes les disputan la tierra.
- Entrega de recursos o prebendas a líderes o miembros de la organización/comunidad.
- Ofertas de empleo y recursos económicos a cambio de desistir en la defensa de derechos.
- Compra de tierra de manera individual y a altos precios.

Desplazamientos forzados e intentos de desalojo

- Falta de garantías en algunas actuaciones judiciales y policiales, realizadas sin requisitos legales.
- Vulneración al debido proceso y corrupción.
- Ventas forzadas de tierras bajo presión y amenazas.

Estigmatización y criminalización

- Difamación y campañas de desprestigio para deslegitimar su trabajo e impedir el apoyo del resto de la sociedad a las causas que impulsan.
- Intento de convertir la conducta social de defensores/ras como ilegal y convertirla en delito.
- Infiltración, vigilancia y robo de información.
- Investigaciones fiscales.
- Judicialización: falsas denuncias y testigos, detenciones arbitrarias, procesos judiciales fabricados y prolongados, etc.

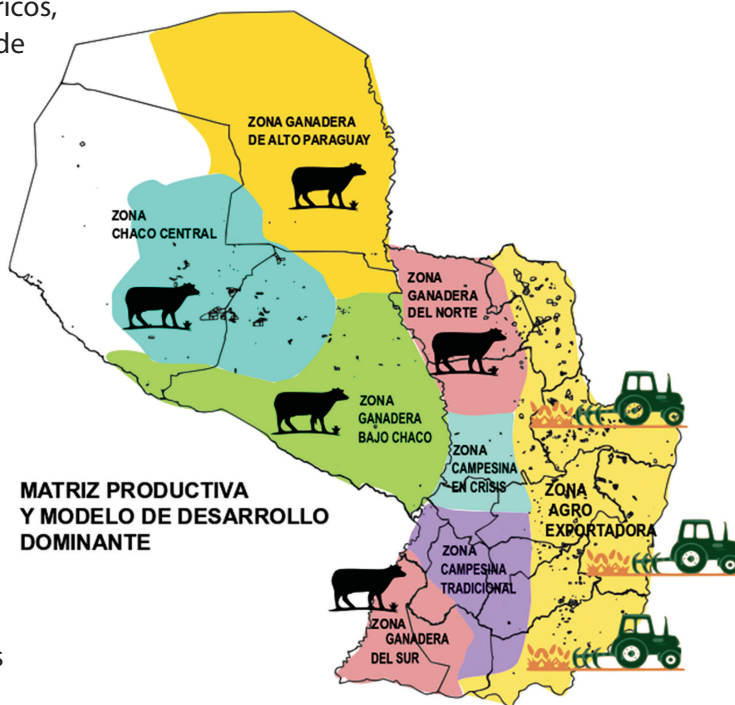
Según los informes e investigaciones, detrás de la violencia contra las personas defensoras, generalmente se esconden grandes propietarios de tierras, intereses comerciales, *commodities*¹, actores políticos y agentes del crimen organizado.

Las formas de violaciones –no solo de derechos humanos, sino también específicamente del derecho a defender los derechos humanos– relacionadas con proyectos de gran escala, como los hidroeléctricos, extractivos, de agroindustria y la tala de bosques, son las mismas en todos los países, no importa si se trata de una empresa de capital mayoritariamente extranjero o nacional.

Entre los casos bien documentados, se pueden identificar como actores materiales de las agresiones a los agentes de seguridad privada, las fuerzas de seguridad del Estado (incluyendo policía y ejército) y los agentes del crimen organizado.

También se pueden encontrar casos de agresiones físicas y verbales y amenazas proferidas por otros funcionarios de las empresas y de agentes estatales y medios de comunicación.

Las presiones del modelo productivo extractivista sobre las tierras indígenas en Paraguay varían de acuerdo al tipo de explotación económica que realizan en cada zona, como indica en la Matriz de Riesgo para defensores/as y presiones ambientales en zonas de producción por región.



¹ Productos de renta para exportación, soja, carne etc.

Matriz de riesgo para defensores y presiones ambientales en zonas de producción

Condiciones del entorno REGIÓN ORIENTAL					
Zona producción	Actividades legales	Situación	Actividades ilegales	Recursos en peligro	Nivel de exposición
Zona agro exportadora	Agricultura mecanizada	En expansión	Contaminación, actividades sin licencia ambiental, contrabando, tala ilegal, narcotráfico	Suelo, recursos hídricos, bosques	10
Zona ganadera del norte	Ganadería - agricultura mecanizada	En expansión	Contaminación, actividades sin licencia ambiental, contrabando, tala ilegal, narcotráfico	Suelo, recursos hídricos, bosques	10
Zona campesina tradicional	Agricultura familiar campesina	Estancamiento	Tala ilegal	Suelo, recursos hídricos	6
Zona campesina en crisis	Agricultura familiar campesina	Retroceso	Tala ilegal, narcotráfico	Suelo, recursos hídricos, bosques	5
Zona ganadera del sur	Ganadería	Estancamiento	Contaminación	Suelo, recursos hídricos	4

Condiciones del entorno REGIÓN CHACO					
Zona producción	Actividades legales	Situación	Actividades ilegales	Recursos en peligro	Nivel de exposición
Zona ganadera Alto Paraguay	Ganadería	En expansión	Contrabando, tala ilegal, actividades sin licencia ambiental, narcotráfico	Suelo, recursos hídricos, bosques	9
Zona Chaco Central	Ganadería	En expansión	Tala ilegal, actividades sin licencia ambiental	Suelo, recursos hídricos, bosques	7
Zona Bajo Chaco	Ganadería	Estancamiento	Tala ilegal. Actividades sin licencia ambiental.	Suelo, recursos hídricos, bosques	6

¿CUÁLES SON LAS NORMAS Y LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN EXISTENTES PARA LOS DEFENSORES?

Es importante recalcar que el Estado es el responsable de asegurar la vigencia de los derechos humanos para todas las personas.

A lo largo de los años, Naciones Unidas ha trabajado en definir y comprometer a los Estados con un abanico de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, que hoy en día están protegidos a través de varios tratados, leyes y normas, que conforman lo que llamamos **derecho internacional sobre los derechos humanos**.

Si los Estados no cumplen con sus obligaciones, existen mecanismos de exigencia y protección internacionales, de las Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la Unión Europea.

Dentro de las Naciones Unidas existe el Consejo de Derechos Humanos, que tiene varias instancias o relatorías, entre las que se encuentra una específica sobre Pueblos Indígenas.

A nivel americano contamos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que tiene una relatoría especial sobre la situación de defensores y defensoras.

La Unión Europea cuenta con unas Directrices sobre defensores de Derechos Humanos, que promueven la labor de estos en aquellos países donde tiene representación diplomática, como en Paraguay, a través de diversas acciones, como informes de situación, apoyo a los procedimientos de las Naciones Unidas, apoyo a través de financiación económica y desarrollo de programas de cooperación, como campañas de sensibilización, entre otras acciones.



NORMAS QUE PROTEGEN A DEFENSORES DE LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL AMBIENTE

La defensa de derechos humanos, el medioambiente y los pueblos indígenas, como también la aceptación del derecho internacional sobre los derechos humanos, están establecidos en la Constitución Nacional de Paraguay, en los artículos 6, 7, 8, 62, 64, 65, 143 y 145.

Sobre estos aspectos, además, existen normas y pactos internacionales que el Estado paraguayo aprobó y ratificó a través de leyes nacionales, con las que asumió la obligación internacional del cumplimiento de:

En todos estos instrumentos, como en el derecho internacional sobre los derechos humanos, se reconoce jurídicamente la relación especial entre los Pueblos Indígenas y sus territorios (y recursos disponibles), de los cuales dependen su supervivencia física y cultural, como también la realización de sus derechos humanos.

- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- El Convenio sobre “Cambio Climático” de las Naciones Unidas.
- El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).
- El Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (está pendiente que el Estado paraguayo lo ratifique a través de una ley nacional).



CONSTRUYENDO UNA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DEFENSORES Y DEFENSORAS

La FAPI busca mejorar la seguridad y la protección de sus defensores y defensoras, es decir que con la mayor cantidad de información, herramientas y habilidades a nuestra disposición podamos evaluar correctamente los riesgos que corremos en el desempeño de nuestras tareas, y, a partir de eso, establecer reglas, planes de protección y medidas de seguridad adecuadas a las situaciones concretas que nos toca vivir cotidianamente.

Para este fin venimos trabajando sobre las recomendaciones de la CIDH en cuanto a protección integral, que están agrupadas también en cuatro grandes áreas.

En esas cuatro áreas están las líneas de acción a seguir, que pueden ser adaptadas a cada situación específica, que es lo que venimos discutiendo y desarrollando con más detalles.



LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y LA INCLUSIÓN

- Atacar las raíces de los riesgos que enfrentan las personas defensoras de la tierra, territorio y el ambiente, garantizando –en la ley y en la práctica– el derecho al consentimiento libre, previo e informado de las comunidades potencialmente afectadas por un proyecto.
- Prevenir los riesgos para personas defensoras, garantizando la aplicación efectiva de un marco jurídico de protección de derechos a la tierra, territorio y recursos naturales, en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y realizar procesos de titulación de las tierras, reconociendo derechos ancestrales de posesión de territorios.
- Capacitar a funcionarios públicos –incluyendo las fuerzas del orden público y el sistema judicial y a gobiernos locales– acerca de los derechos y la función de defensoras y defensores de derechos humanos, incluyendo quienes defienden los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente.
- Asegurar evaluaciones independientes de impacto de los proyectos sobre los de-

rechos humanos, que cuenten con la participación significativa de las comunidades afectadas, incluyendo a personas defensoras de derechos humanos. Hacer que las mismas sean un requisito para obtener financiación, y garantizar la inclusión de mecanismos de salvaguarda que eviten, mitiguen y compensen efectivamente los impactos negativos de un proyecto sobre los derechos humanos.

- Garantizar espacios de diálogo entre representantes del Estado, empresas privadas, sociedad civil y los defensores y defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente.
- Implementar campañas educativas de sensibilización sobre la legitimidad y la utilidad de los derechos humanos, y de quienes los defienden, sobre todo en el contexto de los proyectos que afectan a las comunidades indígenas.



UN ENTORNO PROPICIO PARA LA DEFENSA DE LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL AMBIENTE



- Garantizar que la Declaración de las Naciones Unidas sobre defensores de derechos humanos sea consagrada en el derecho nacional, con especial atención a la protección de las libertades de asamblea y expresión y el acceso a la información.
- Revisar, junto con la sociedad civil, la legislación existente, y abolir todas las disposiciones legislativas y administrativas que restringen los derechos contenidos en la Declaración, aprobando, a la vez, leyes específicas para la protección de personas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente.
- Derogar aquellas leyes que restringen la defensa de los derechos humanos, incluyendo las leyes que tratan del antiterrorismo, de la seguridad nacional o de reformas económicas.
- Garantizar investigaciones imparciales y eficaces de las acusaciones de violaciones en contra de las personas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente, asegurando la sanción de los responsables y la reparación adecuada a las víctimas.
- Garantizar la accesibilidad de los órganos de justicia y de protección para las personas defensoras, tomando en cuenta las barreras geográficas, lingüísticas y culturales que suelen impedir el acceso a estos órganos por parte de comunidades y personas defensoras de derechos de la tierra, el territorio y el ambiente.
- Garantizar regulaciones, tanto para las empresas privadas de seguridad como para la Policía Nacional, de manera a que su actuación en las manifestaciones públicas cumpla con estándares internacionales y respeten el derecho a la manifestación pacífica.

UNA PROTECCIÓN ADECUADA DE QUIENES DEFIENDEN LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL AMBIENTE

- Establecer o fortalecer, en consulta con personas defensoras, los mecanismos o programas para la protección de defensoras y defensores de la tierra, el territorio y el ambiente, garantizándolos bajo una ley específica y asegurando que cuenten con capacidades, habilidades y recursos adecuados.
- Implementar medidas de protección efectivas para personas defensoras en riesgo, conforme con la naturaleza del mismo. Estas medidas deben definirse a través de una metodología clara y con la participación de las y los defensores. Su definición debe tomar en cuenta las características del beneficiario o beneficiaria incluyendo, pero no limitado a, su género, su etnicidad, su ubicación geográfica etc. Donde sea necesario, estas medidas deben brindarse también a parientes, colegas y amigos del defensor o defensora, y deben sujetarse a una revisión periódica.
- Establecer sistemas de alerta temprana para cuando haya agresiones en contra de personas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente a fin de prevenir que continúen o empeoren estas agresiones, y de este modo garantizar la integridad de las personas defensoras.
- Asegurar que las personas defensoras puedan contar con fondos y medidas de emergencia.
- Establecer mecanismos de denuncia independientes para los proyectos que se financien, incluyendo los mecanismos que se ocupen de las violaciones de los derechos de las y los defensores de la tierra, el territorio y el ambiente, y garantizar que dichos mecanismos respeten las normativas de confidencialidad y dispongan de un sistema de alerta temprana para casos de amenazas u otros abusos contra quienes han presentado o están pensando presentar un reclamo o denuncia.
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales, incluyendo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y aplicar plenamente y sin demora sus decisiones, recomendaciones y medidas transitorias y cautelares.

PONER FIN A LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL AMBIENTE

- Establecer las garantías necesarias para evitar que el aparato judicial, y en particular su rama penal, sea usado de manera indebida por servidores públicos y terceros con el objeto de hostigar a defensoras y defensores en el ejercicio de su labor.
- Denunciar la penalización de las actividades pacíficas y legítimas de las personas que ejercen su derecho a defender los derechos humanos.
- Asegurar que las personas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente que estén acusados de un delito cuenten con acceso a asesoría jurídica independiente, el acompañamiento de organizaciones de derechos humanos y –cuando sea solicitado– la observación de la comunidad internacional.
- Garantizar la aplicación de las garantías legales a favor de defensoras y defensores de derechos humanos de la tierra, el territorio y el ambiente por parte de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público.
- Limitar el uso de la prisión preventiva, ya que debe ser la excepción en un proceso, considerando lo establecido en la Constitución Nacional (Art. 19), el Código Procesal Penal (Ley 1286/98, artículo 234) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley 05/92), que en su artículo 9, inciso 3, establece: *“la prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general”*.
- Garantizar una revisión de aquellas leyes, con la participación de la sociedad civil, que se están utilizando para la criminalización de la defensa de los derechos a la tierra, el territorio y el ambiente, con el fin de modificarlas para que no puedan utilizarse para su criminalización.

Desde la FAPI buscamos que la protección integral para defensores y defensoras sea construida en conjunto con el Estado paraguayo y la sociedad civil, constituyéndose en una política pública.

En la seguridad de defensores y defensoras existen **medidas de protección** (que deben aplicar el Estado y las organizaciones locales/internacionales de derechos humanos) y **medidas de auto-protección** (que

debemos aplicar nosotros mismos y nuestra comunidad/organización).

Una de las medidas más importantes a ser aplicadas actualmente por el Estado paraguayo, para erradicar de raíz los riesgos que sufren defensores y defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente, es **la Consulta y Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI)**.

El Estado paraguayo está obligado por ley y compromiso internacional a implementarla cuando existan sectores de la sociedad con proyectos económicos que impacten en tierras y territorios de comunidades indígenas.

Otra de las medidas que venimos implementando es el Sistema de Alerta Temprana (SAT), un conjunto de procedimientos y herramientas a través de los cuales se vigilan y se da seguimiento a una posible amenaza o evento peligroso (natural o humano).

Esto, con el fin de anticipar su impacto y reducir o evitar la posibilidad que se produzcan lesiones personales, pérdidas de vidas, daños a los bienes y a la naturaleza, median-

te la aplicación de medidas de protección y reducción de riesgos.

El funcionamiento de un SAT consiste en los siguientes pasos:

- a) Lectura y registro del tipo y los niveles de amenaza del evento monitoreado;
- b) Transmisión de los datos registrados;
- c) Procesamiento y análisis de los datos transmitidos para el pronóstico de la situación;
- d) Establecimiento del nivel y tipo de alerta;
- e) Difusión del nivel de alerta y solicitud de la activación del Plan de Respuesta o de Emergencia desde las instituciones del Estado responsables de la prevención y protección de las comunidades vulnerables a eventos que amenazan la vida, los bienes o los recursos naturales y culturales de la población indígena; y
- f) El seguimiento de la Alerta y la actuación en respuesta por parte de las diferentes instituciones del Estado.



FONDO DE APOYO A LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS A LA TIERRA, EL TERRITORIO Y EL MEDIOAMBIENTE



¿DE QUÉ SE TRATA?

A pesar de la existencia de leyes que protegen los derechos humanos, cuando se producen amenazas o ataques a los defensores y defensoras y a sus comunidades, en la mayoría de los casos las leyes no se aplican o no existen mecanismos institucionales eficaces para la protección de su labor.

Los riesgos que asumen a diario aumentan y se intensifican, por ello es importante buscar y brindar otros medios para reforzar su protección.

En este sentido, la FAPI implementa un Fondo de Apoyo a Defensores/as Indígenas de Derechos Humanos, con lo que contribuye a la protección de defensores y defensoras de derechos individuales y colectivos en situación de alto riesgo.

Se trata de un **apoyo económico puntual que les permita el acceso y desarrollo de medidas urgentes de protección, a las garantías constitucionales y las del sistema interamericano y universal de derechos humanos.**

¿QUIÉNES Y CÓMO PUEDEN ACCEDER?

El Fondo está destinado a defensores y defensoras indígenas y organizaciones defensoras de derechos humanos del país que prioritariamente defienden derechos territoriales de comunidades y pueblos indígenas y sus recursos bioculturales, y que por su labor están expuestos a situaciones de amenazas y de alto riesgo.

Los defensores y defensoras que se encuentren en situación de riesgo podrán solicitar recursos del Fondo para cubrir los siguientes gastos:

- A) Asistencia para acceder a garantías constitucionales y a instancias internacionales de protección de derechos humanos y de defensores (Sistema Interamericano y de las Naciones Unidas).
- B) Asistencia médica (primeros auxilios y asistencia psicológica).
- C) Asistencia alimentaria o gastos de movilización de población en riesgo de daño a su integridad física.
- D) Desplazamiento forzado de personas en riesgo de vida (defensores y líderes y lideresas comunitarios y de organizaciones regionales y nacionales).
- E) Asistencia jurídica puntual (auxilios jurídicos).

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Las solicitudes de apoyo económico serán recibidas y valoradas por el equipo técnico y la Coordinación General de FAPI.

Se dispone de un formulario fácil de completar que está disponible en la página web (<http://www.fapi.org.py/defensores-ddhh/>), donde se especifican los gastos que cubre el Fondo y la modalidad de justificación.

Las solicitudes se tramitarán de forma permanente durante todo el plazo de ejecución del proyecto y las respuestas a las mismas serán inmediatas. Se priorizarán los casos en que defensores y/u organizaciones defensoras se encuentren bajo amenaza y

alto riesgo a su integridad física o su patrimonio territorial.

El defensor o la organización defensora en situación de riesgo pueden acceder a **más información contactándonos:**

Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)

Dirección: Pa'í Pérez 1.271 entre Ana Díaz y Rodríguez de Francia

Correo: fapi@fapi.org.py
www.fapi.org.py

¿CUAL ES EL MONTO MÍNIMO Y EL MÁXIMO PARA SOLICITAR AL FONDO?

Las solicitudes de apoyo podrán realizarse para cubrir gastos desde 100 euros hasta 2.000 euros, o su equivalente en moneda local (guaraníes).

Observación: Cuando el defensor o defensora en situación de riesgo no pueda acceder al formulario online puede ponerse directamente en contacto con la FAPI para llenar el formulario con el apoyo de nuestro equipo técnico.



Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)

Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades de organizaciones indígenas de Colombia y Paraguay para la defensa y protección de los derechos colectivos de los pueblos que representan, en especial los derechos sobre sus tierras, territorios y medio ambiente. (EIDHR/2018/400-409)

Ejecutado por:



Federación por la
Autodeterminación
de los Pueblos Indígenas



Asociación de Cabildos
Indígenas del Norte del Cauca
Cshab Wala Kiwe, Territorio del Gran Pueblo



Financiado por:



Unión Europea